GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 27/10/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVC10TUYI3K21D0XFIL.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS EN EL PROGRAMA "ABIERTO POR VACACIONES" DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2026-27.

Por Decreto 141/2026, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades. De conformidad con su artículo 1.1 le corresponde el ejercicio de las competencias en materia de enseñanza universitaria y no universitaria, así como en materia de investigación, desarrollo e innovación científico-técnica, y, en concreto, la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

En el Boletín Oficial de Aragón nº 245 de 18 de diciembre de 2019 se publicó la Orden ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, sobre participación de los centros docentes públicos en el programa "Abierto por Vacaciones".

Dicha Orden tiene por objeto establecer el marco de participación en el programa "Abierto por Vacaciones" por parte de los centros docentes públicos de Educación Especial y los que impartan Educación Infantil y Primaria dependientes del Departamento competente en materia de educación no universitaria.

La citada orden, en su apartado Decimoprimero.1, establece que este centro directivo podrá dictar las instrucciones que, en su caso, resulten oportunas para el correcto desarrollo de esta Orden.

Visto lo anterior, para un correcto desarrollo del programa "Abierto por Vacaciones" en el curso escolar 2026-2027, y de conformidad con el Decreto 141/2026, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primera. Aprobar las instrucciones sobre la participación de los centros docentes públicos no universitarios en el programa "Abierto por Vacaciones" durante el curso escolar 2026-2027, que figuran como Anexo I a esta Resolución.

Segunda. Publicar esta Resolución en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades https://educa.aragon.es/

Zaragoza a fecha de firma electrónica

Fdo.: José Luis Ferrando Castro
Director General de Política Educativa,
Ordenación , Equidad y Formación.

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 27/10/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVC10TUYI3K21D0XFIL.

ANEXO I

Instrucciones sobre la participación de los centros docentes públicos no universitarios en el programa "ABIERTO POR VACACIONES" curso escolar 2026-2027

Primero. *Objeto*.

1. Las presentes instrucciones tienen por objeto el desarrollo del programa "Abierto por Vacaciones" durante el curso escolar 2026-2027 en los centros docentes no universitarios públicos de Educación Especial y los centros docentes públicos no universitarios que impartan Educación Infantil y Primaria, dependientes del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

2. Para todo lo no contemplado en estas instrucciones se atenderá a lo indicado en la Orden ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, sobre participación de los centros docentes públicos en el programa "Abierto por Vacaciones".

Segundo. *Requisitos de los proyectos de actuación.*

1. Los centros docentes participantes ofrecerán un proyecto de actuación cuya duración máxima será de 7 horas por día, de lunes a viernes, en la franja horaria que el centro considere oportuna, incluyendo o no el servicio de comedor.

2. El proyecto de actuación que se desarrolle a través del programa "Abierto por Vacaciones" se organizará en función del alumnado atendido.

3. Las actividades que se desarrollen a través del proyecto de actuación deberán tener en cuenta el aforo de los espacios que se utilicen, contemplándose en todo momento la normativa que pueda dictarse para estas actividades.

4. La atención y el cuidado del alumnado será realizada por personal con la titulación de monitor de tiempo libre que reúna los requisitos legales oportunos, con las siguientes ratios:

a) En Educación Infantil y Primaria:
- Un monitor o monitora por cada 15 alumnos o alumnas o fracción superior a 6 en Educación Infantil.
- Un monitor o monitora por cada 20 alumnos o alumnas o fracción superior a 8 en Educación Primaria.

b) En Educación Especial:
- Un monitor o monitora por cada 3 alumnos o alumnas o fracción inferior a 3.
- Un monitor o monitora de apoyo por cada 10 alumnos o alumnas o fracción superior a 5.

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 27/10/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVC10TUYI3K21D0XFIL.

5. Uno de los monitores o monitoras ejercerá las funciones de coordinación del equipo de monitores y con la dirección del centro. Además de las funciones habituales de coordinación, deberá disponer diariamente del listado de monitores y alumnado participante, que recogerá los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos de todos los monitores y alumnado participante, con indicación del grupo del que forman parte en el desarrollo de las actividades.
b) Edad del alumnado participante.
c) Datos de contacto (en el caso de los menores, datos de sus tutores legales, así como de otros adultos con quienes contactar en caso necesario): teléfonos de contacto y domicilio.

6. La empresa o entidad que desarrolle el proyecto de actuación pondrá a disposición del centro educativo, si este se lo solicita, toda la información relativa a las actividades que se realizan y los datos de participación semanal.

7. En todo caso, serán de aplicación las instrucciones para los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros Públicos de Educación Especial y las instrucciones para los Centros Públicos Integrados, de la Comunidad Autónoma de Aragón, vigentes en el curso 2026/2027.

Tercero. *Participación en el Programa.*

1. De acuerdo con el apartado octavo de la Orden ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, los centros que vayan a desarrollar un proyecto de actuación en el marco del programa en alguno de los periodos establecidos comunicarán esta decisión al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades que corresponda, con una antelación mínima de cinco días hábiles al del comienzo del periodo vacacional correspondiente.

2. La relación electrónica con la Administración es obligatoria para los sujetos identificados en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 en todo caso, por ello, los centros educativos estarán obligados a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos.

3. Los centros docentes que deseen participar en el programa “Abierto por Vacaciones” durante el curso 2026-2027, presentarán la comunicación correspondiente en los siguientes enlaces, según el periodo vacacional:

a) Para el periodo vacacional de Navidad de 2026: (nº de procedimiento 11921)

https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/programa-abierto-vacaciones-2026-2027-navidad/

b) Para el periodo vacacional de Semana Santa de 2027: (nº de procedimiento 11922).

https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/programa-abierto-vacaciones-2026-2027-semana-santa

c) Para el periodo vacacional de verano de 2027 (junio, julio y septiembre): (nº de procedimiento 11923)

https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/programa-abierto-vacaciones-2026-2027-verano

4. De conformidad con el apartado octavo.2 de la Orden ECD/1654/2019, de 28 de noviembre, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación, dará oportuna difusión de la relación de centros docentes participantes en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

5. Concluido cada periodo vacacional, los centros remitirán cumplimentado el anexo “Datos de participación” a su correspondiente Servicio Provincial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades a través de Registro Electrónico General de Aragón, o de cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los 15 días hábiles siguientes al plazo de finalización del mismo.

En el caso del periodo vacacional de verano de 2027, dicho anexo deberá remitirse, una vez concluido el periodo, y en todo caso, en el mes de septiembre.

Sin perjuicio de lo anterior, este mismo anexo se deberá enviar, una vez firmado por la persona responsable del centro, a la siguiente dirección de correo electrónico aperturavacaciones@aragon.es

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 27/10/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVC10TUYI3K21D0XFIL.

Firmado electrónicamente por Jose Luis Ferrando Castro, Director/a Gral. Polit.Educ.Ordenc. Equi, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN, EQUIDAD Y FORMACIÓN el 27/10/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVC10TUYI3K21D0XFIL.

ANEXO
Datos de participación

Nombre del centro									
Localidad					**Provincia**				
Nº días abierto					**Nº horas/día**				
Nº total de alumnado participante*		**Ed. Infantil**							
		Ed. Primaria							
		Ed. Especial							
Servicios	**Comedor**	**Sí**		**No**		**Transporte**	**Sí**		**No**	
Cuota									
Cuota con comedor									
Cuota con transporte									
Cuota con comedor y transporte									
Nivel de satisfacción de usuarios (familias)		**Alto**		**Medio**		**Bajo**			
Propuestas de mejora									
En caso de que se hubiera participado en el programa Abierto por Vacaciones en el mismo periodo vacacional en el curso anterior, ¿en qué se ha mejorado?									

Independientemente del número de semanas de participación, el cómputo es individualizado

A fecha de firma electrónica, el Director/a del centro educativo